

**DOÑA M<sup>a</sup> ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **31 de Enero de 2.019**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, trató –entre otros- el siguiente punto del orden del día:

**SEGUNDO.- MOCIONES.**

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. **91.4 del R.O.F.**, a propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Grupo Independiente Sanluqueño, Alternativa por Sanlúcar, Popular e Izquierda Unida, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Izquierda Unida (1) y Popular (1), acuerdan incluir en el orden del día el siguiente :

**SEGUNDO PUNTO URGENTE.-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2018P-03-CE-02.**

Vista la necesidad de realizar una modificación mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto de Gastos 2018 prorrogado a 2019 para llevar a cabo los gastos que se realizarán para para la **sustitución de la puerta principal de acceso a la Casa Consistorial**, por importe total de cuatro mil novecientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (**4.967,66 €**), conforme al Informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 22 de enero del presente, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de enero del presente, así como el Informe de necesidad del Concejal- Delegado de Hacienda, RRHH y Seguridad de fecha 24 de enero de 2019.

Visto los Informes de Intervención nº 19B-19 y 20B-19, ambos de fecha 30 de enero de 2019, favorables a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los dieciséis miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Izquierda Unida (1) y Popular (1), adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018P/03/CE/02, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante anulación o baja de las partidas :

Código Seguro De Verificación:	gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	05/02/2019 17:48:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	04/02/2019 14:01:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==</a>		



PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0100/920/22699	Administración General. Otros gastos diversos	2.321,47 €
0100/920/22000	Administración General. Material de oficina ordinario no inventariable.	2.646,19 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>4.967,66 €</b>

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0100/920/622	Administración General. Edificios y otras construcciones.	4.967,66 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>4.967,66 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº  
El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	05/02/2019 17:48:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	04/02/2019 14:01:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gcSm5AqsRSWNmciHSN7tsA==</a>		

